

[Nuevo beneficio a los colegiados](#)

## **Escribanos sometidos a cirugías recibirán compensación económica**

*Esto es gracias a un acuerdo que el Colegio firmó con Sancor Seguros. El beneficio se brinda a todos los escribanos en actividad, hasta los 65 años. Se incluyen montos indemnizatorios para 548 operaciones de alta y media complejidad o transplantes de órganos.*

Acompañando los hechos significativos de la vida de los notarios y comprometido en atender y estar junto a sus colegiados en situaciones especiales, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba llegó a un acuerdo con la firma Sancor Seguros por un "Seguro Indemnizatorio para Gastos Médicos" que permita a todos los Escribanos que deban ser sometidos a cirugías y/o transplantes de órganos percibir un monto compensatorio. El beneficio incluye un amplio listado de cirugías (548 de alta y media complejidad) o transplantes, las cuales serán cubiertas por la compañía aseguradora.

El convenio suscripto prevé que en caso de producirse el hecho asegurado (una cirugía o trasplante dentro de los especificados por el seguro) la compañía abonará un monto indemnizatorio único.

Los montos indemnizatorios mencionados son totalmente independientes de la parte médica, cobertura de obra social, internaciones, medicamentos, etc. Es decir que el beneficio contribuye con dinero en efectivo al impacto económico que tiene en el asegurado ciertos gastos, más allá del plan de salud que posean.

Lo único importante es que el asegurado haya recibido las prestaciones correspondientes a algunas de las especificadas en la póliza para que, con la simple presentación de la Historia Clínica, cobre su indemnización.

Es de destacar que el seguro contratado **comprende a una cobertura corporativa, es decir a todos los escribanos activos afiliados al Colegio de Escribanos, y no en forma individual, por lo que la contratación se hace global, a cargo de la entidad.** Dada la característica de este seguro, solamente **cubre hasta los 65 años de edad y por los montos específicamente detallados en el nomenclador. Además, el escribano debe encontrarse al día con el pago de la cuota por servicios.**

### Estructura del Seguro:

El Módulo de Intervenciones Quirúrgicas comprende 548 intervenciones de mediana y alta complejidad, a saber:

- - Operaciones del Sistema Nervioso
- - Operaciones del Aparato de la Visión
- - Operaciones Otorrinolaringológicas
- - Operaciones en el Sistema Endocrino
- - Operaciones de Tórax

- - Operaciones de Mama
- - Operaciones del Sistema Cardiovascular
- - Operaciones del Sistema Digestivo y Abdomen
- - Operaciones de los Vasos y Ganglios Linfáticos
- - Operaciones del Aparato Urinario y Genital Masculino
- - Operaciones del Aparato Genital Femenino y Obstétricas
- - Operaciones del Sistema Músculo Esquelético
- - Operaciones de la Piel y tejido Celular Subcutáneo.

#### Módulo de Trasplantes:

- - Médula Ósea
- - Corazón-pulmón
- - Pulmón o bi-pulmón
- - Hepático
- - Corazón
- - Páncreas
- - Riñón
- - Córneas

#### Funcionamiento del Seguro:

En todos los casos indemniza una suma asegurada modulada y diferenciada para cada una de las intervenciones y los trasplantes

En el caso de las Intervenciones Quirúrgicas se indemniza con \$ 5.000, \$ 2.000 ó \$ 1.500, según el nivel de complejidad. En trasplantes, se otorgan \$ 10.000 ó \$ 5.000, de acuerdo al mismo criterio.

En todos los casos, el capital asegurado NO SE AGOTA.

#### Carencias:

- - 60 días para los módulos de Intervenciones Quirúrgicas.
- - Se exceptúan de lo anterior las operaciones cardiovasculares, partos y cesáreas donde las mismas son de 10 meses.
- - 120 días para trasplantes.
- - En el caso de accidentes, las carencias desaparecen.

#### Exclusiones:

- - Enfermedades preexistentes a la fecha de entrada en vigencia del seguro.
- - Operaciones de Miopía, Astigmatismo y similares.
- - Se excluyen trasplantes de médula ósea indicados como consecuencia de aplasias medulares provocadas por tratamientos oncológicos que requieran autotrasplante de células medulares. Sólo están incluidos los trasplantes de médula ósea como consecuencia de patologías primarias de la misma.

- - Todo tipo de homologación u operaciones que no sean los trasplantes de órganos humanos estipulados, así como todo trámite referido directa o indirectamente a la provisión de órganos.
- - Se excluyen trasplantes de órganos transgénicos, animales, mecánicos o transitorios.